

## CIRCULAR Nº 2 ACLARATORIA

### SUBASTA PÚBLICA Nº 392-0039-SPU24

#### EX-2024-15487362- -APN-DCCYS#AABE

**Objeto:** La AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, organismo descentralizado en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS del ESTADO NACIONAL ARGENTINO, convoca a la siguiente SUBASTA PÚBLICA con base y sujeta a aprobación, para la Venta de Vehículo: **MARCA: PEUGEOT MODELO: 408 ALLURE + TIPTRONIC 2.0 N - SEDAN 4 PUERTAS - 2011 DOMINIO: JZB 863 Nº MOTOR: 10XN120078248 Nº CHASIS: 8AD4DRFJFBG075679 KM: 121.400.**

#### **Aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares:**

En virtud de la consulta realizada a través de la plataforma COMPR.AR, esta Agencia sugiere a todos los interesados en participar del proceso, la descarga respectiva del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, publicado en:

1. El Sistema de Gestión Electrónica “SUBAST.AR”: <https://comprar.gob.ar/>.
2. El sitio de Internet de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO: <https://www.argentina.gob.ar/bienesdeleestado/subastas>, ya que del mismo se desprenden con claridad, todos los pasos y requisitos a seguir por parte de los Oferentes.

Sin perjuicio de lo señalado ut supra, se lleva a conocimiento de los interesados en participar en el proceso lo siguiente:

**Consulta Nº 1:** Favor aclarar, Figura "Garantía de mantenimiento de oferta 0,00 Este proceso de compra No requiere", pero en Pliego figura lo contrario.

**Respuesta:** Conforme el artículo 11.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Proceso de Compra requisito administrativo Nro 1 se deberá presentar una garantía GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DEL PLIEGO: La garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes del Pliego

deberá ser igual o mayor al importe nominal de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (U\$S 384), equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del precio base de subasta del vehículo.

Asimismo, figura en REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN de la plataforma COMPRAR de la subasta en trato como requisito administrativo 1: “ GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DEL PLIEGO: La garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes del Pliego deberá ser igual o mayor al importe nominal de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (U\$S 384), equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del precio base de subasta del vehículo.”

**Consulta Nº 1:** El vehículo posee casi 100 multas de tráfico solo en CABA y GBA, ¿ quién debe hacerse cargo en el momento de la transferencia ? El pliego sólo habla de Deudas de Patentes.

**Respuesta:** Respuesta: Conforme lo informado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su ARTÍCULO 23: DEUDAS:

Las deudas que surjan del vehículo hasta el momento de entrega de la posesión serán asumidas por el comprador, las que deberán estar canceladas al momento de realizar la transferencia de dominio.

Respecto al monto de deuda de patentes se encuentra mencionada en el artículo citado. Asimismo, se informa que no se cuenta con el monto de deuda por infracciones, sin perjuicio de ello y en el caso de existir multas, se aclara que la transferencia se inscribe igualmente, pudiendo abonar el monto adeudado o firmar una negativa de pago ante el registro.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Circular COMPR.AR**

**Número:**

**Referencia:** Circular N° 2 - Aclaratoria - Subasta Publica N° 392-0039-SPU24

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.